

SELO 4.
40. MRS.

AÑO DE
1824

de los individuos de que se compone esta corporacion, con
 inclusion de sus Patronos y demas dependientes, a cu-
 yo oficio mandó dho. Sr. Gobernador por su Decreto
 puesto al mismo, separar los suscritos Secretarios
 la nota referida, dando despues conocimiento de ella
 a este Ayuntamiento, como asi se verificó en acuerdo nú.
 de quince del actual. = En seguida pidió tambien el
 Ayuntamiento, se leyere la cedula de comision
 que ha presentado a citados Sr. Comisionado: asi se ha-
 cio y Nulla lex expedita por el Sr. D. Vicente
 de Mendoza, Presidente de la M. Chancilleria & Nauada
 en veinte y ocho de Septbre de este año, en la que
 mediante las facultades extraordinarias que estan
 concedidas por el Rey S. M. tanto a S. E. como a el
 Sr. Decano de la misma, han comisionado a dho. Sr.
 D. Luis Guadalupe para que pasando a la Ciudad de Mex-
 ico y demas Pueblos de la Provincia, separe de los Ayun-
 tamientos a todos los individuos que no tengan la opi-
 nion publica de afectos a S. M. y sean ovinos o apa-
 ticos, poniendo en su lugar otras personas de cuya fi-
 delidad a S. M. no pueda dudarse, con lo demas que con-
 tiene. = Acto continuo se leyó el oficio pasado en el
 dia de hoy al Sr. Gobernador Presidente por el citado
 Comisionado, expresivo de que en el expediente

